

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

TEXTO SUSTITUTORIO

PROYECTO DE LEY 41/2021-CR



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo Único. Declaratoria de necesidad pública

Se declara de necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital Carlos Monge Medrano del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, con la finalidad de proteger a la población, prevenir las enfermedades y garantizar su atención integral con servicios especializados de calidad, y de manera efectivo y oportuna, para cerrar las brechas de necesidades insatisfechas de la población del departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Mejoramiento, ampliación de los servicios de salud y categorización

En el marco de la declaratoria de necesidad pública establecida en el artículo único, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Puno establecen las disposiciones específicas para el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital Carlos Monge Medrano del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, de forma tal que pueda acceder a la categoría de hospital de nivel III.

SEGUNDA. Proyecto de mejoramiento, ampliación de los servicios de salud y categorización

En el marco de la declaratoria de necesidad pública establecida en el artículo único, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas coordinan con el Gobierno Regional de Puno la elaboración del proyecto de mejoramiento, ampliación de los servicios de salud y categorización del hospital Carlos Monge Medrano del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno a hospital de nivel III, el cual será implementado conforme a la programación y disponibilidad presupuestal.

Lima, 14 de junio de 2023.


ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta

SUSTENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, debe señalarse que la presentación del texto sustitutorio del proyecto de ley 41/2021-CR se justifica en la necesidad de incorporar los ajustes de Técnica Legislativa recomendados por el Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones del Congreso de la República.